



COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO 17-2025
RÉGIMEN ESPECIAL**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2025”

La Institución Educativa Distrital MARÍA JOSEFA CANELONES, está interesada en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades, a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2025. Esto, por el tiempo estipulado o hasta agotar los recursos del contrato, que se efectuará por el presupuesto total del presente proceso. Para tal fin, la Institución Educativa, los invita a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse con el Colegio e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones al buzón de correo electrónico: gantarvaez@educacionbogota.edu.co, o en la sede de la Institución en la Calle 16D # 75 – 39.

1. Objeto a Contratar.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2025.

2. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Servicio de transporte Ida y Regreso de 40 puestos en el perímetro de Cundinamarca, DESDE EL COLEGIO María Josefa Canelones Cl 16 D 75 - 39	1
Servicio de transporte Ida y Regreso de 40 puestos en el perímetro de Bogotá, DESDE EL COLEGIO María Josefa Canelones Cl 16 D 75 - 39	1

Justificación. En concordancia con la emisión de la Resolución 6171 del 27 de marzo de 2025, por medio de la cual se asignaron recursos del SGP, además de expedirse el MEMORANDO 5400-11-2025, precisando los lineamientos para ejecutar estos recursos; se hace necesario comprar estos materiales que permiten el fortalecimiento de las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias

Dirección Sede C – Primera Infancia Calle 16D # 75 – 39

Correo: col.maria.j.canelones@educacionbogota.edu.co

Nota supresión de sellos. Decreto 2150/95





COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

de vida y educativas. Además, esta compra se encuentra contenida en el plan de contratación del Colegio por lo que se recomienda adelantar su ejecución.

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES aprobado por el Consejo Directivo, que contempla los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2024, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL.

4. Presupuesto Oficial Estimado

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución y en concordancia con lo aprobado por el Consejo Directivo del colegio María Josefa Canelones, en el rubro Gastos de transporte y comunicación, se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) incluido IVA. el cual se encuentra respaldado con la DP# 022 de fecha 22/07/2025.

Es necesario precisar que el contrato se adjudicará por el total del presupuesto, agotando de este valor cada uno de los servicios requeridos, teniendo en cuenta que se trata de un contrato tipo bolsa.

5. Condiciones del Contrato que se Suscriba

5.1 Duración del Contrato

El plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección es a partir de la firma de este, por un término de 4 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de inicio, o hasta que se agoten los recursos. Lo que suceda primero. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá acta de inicio y la expedición del registro presupuestal.

5.2 Lugar de Ejecución

Dirección Sede C – Primera Infancia Calle 16D # 75 – 39

Correo: col.maria.j.canelones@educacionbogota.edu.co

Nota supresión de sellos. Decreto 2150/95



COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

El contratista deberá realizar los servicios contratados, desde y hasta la única sede de la institución: Calle 16D # 75 – 39.

5.3 Forma De Pago

Se realizarán cuatro pagos, cada uno por el valor de las disponibilidades emitidas, previa presentación de la Factura o Documento Equivalente y Fotocopia de la planilla de Aportes Parafiscales. Un pago se realizará al recibir el 50% de los bienes y el segundo al finalizar la ejecución. Ahora bien, dado el caso que al finalizar el plazo estipulado para su ejecución no se agoten el total de los recursos, se procederá a realizar el pago parcial de lo entregado hasta la fecha de finalización. El pago se realizará a través de transferencia electrónica.

5.4 Obligaciones del Contratista

- Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato.
- Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas. El Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

5.5 Garantía

Se exigirá a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en 4 meses, a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL- COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES IED, NIT No. 901.805.024-0, expedida por una compañía de seguros cuya póliza matriz, deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De igual forma, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista, presentará a la oficina de pagaduría, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, o de cumplimiento



COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. El valor será del 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y seis meses más.

2. Estabilidad y calidad de la obra que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, el valor será del 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y seis meses más.

3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes y el valor será como mínimo del 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y seis meses más.

5.6 Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será de 04 meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

5.7 Supervisión

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe la Ordenadora del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

6. Factores de Selección

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación al presente proceso.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

La Institución Educativa adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el menor valor en la sumatoria de los ítems, de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la Institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria pública.



COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Si el proponente no subsana los requisitos exigidos por la Institución Educativa, procederá con la verificación de requisitos del proponente en segundo lugar en cuanto al precio ofrecido.

Nota: Cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo (Para efectos de la presente convocatoria serán determinados con un margen de diferencia a partir del 50% del valor), el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

Dado que es un contrato tipo bolsa, el oferente deberá cotizar, los dos ítems del presente proceso, para la cantidad 1 (un solo servicio)

7. Observaciones

Es necesario presentar la descripción técnica de cada uno de los productos ofertados, incluyendo fotografía y diligenciar el anexo de oferta económica, detallando en él, también la marca de cada producto ofertado.

El Colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

PAOLA DIMATÉ GUTIERREZ

Rectora

GINA ALEJANDRA NARVÁEZ

Pagadora

Dirección Sede C – Primera Infancia Calle 16D # 75 – 39

Correo: col.maria.j.canelones@educacionbogota.edu.co

Nota supresión de sellos. Decreto 2150/95